Asunción, 09 de marzo de 2022.-

Dictamen MH/DA/ATJ N° 22/2022

Ref.: CANCELACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD-REFERÉDUM – PLURIANUAL – ID N° 404.926. - EXPEDIENTE SIME N° 141.409/2021. -

Señor
Mg. Jorge Pedro Galeano Robledo, Director
Dirección Administrativa
Presente:

Por el presente me dirijo al Sr. Director, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la aprobación del proyecto de resolución ***"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIETO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 404.926".***

ANTECEDENTES:

ANTES QUE NADA, cabe mencionar la Resolución MH/DA N° 293, del 09 de diciembre de 2021, que en el Art. 1°, dispone: "*Aprobar la "AMPLIACION DE LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 232 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MINISTERIO DE HACIENDA", conforme al siguiente detalle*:

N°	ID	Descripción
1	404.926	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DGJP

Posteriormente, fue dictada la Resolución MH/DA N° 05, del 10 de enero de 2022, "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DGJP" - AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 404.926 Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN**".

Que, a través del Expediente SIME N° 28.219/2022, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la SSEAF, solicita cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DGJP" - AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 404.926", visto la necesidad de verificar y replantear el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de ajustar los parámetros a la necesidad prioritaria de la Dirección, según Nota DAF N° 45/2022 del 23 de febrero de 2022.-

Análisis y recomendación:

Con relación al caso, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en artículo 31° de Cancelación de la Licitación, establece: "***...podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad...o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades...***".

...///

///...

Al respecto, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, solicitó la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DGJP" - AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 404.926", en atención a la Nota DAF N° 45/2022 del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en fecha 08/03/2022 la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de cancelación del llamado LCO N° 2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DGJP" - AD-REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 404.926", a la vista del MEMORANDUM MH/DA/CUOC/DP N° 43/2022 del Departamento de Procesos.

Que, está Asesoría Técnica Jurídica, no encuentra reparo alguno al proyecto de resolución propuesto por la CUOC, ya que el mismo se enmarca a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente su subscripción de la resolución respectiva.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa